

DECRETO N°.007 DE 2025**18 de julio de 2025***“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de San Cristóbal”***EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias y en especial las que le confieren los artículos 71 y 75 del Decreto Ley 1421 de 1993 modificado parcialmente por la Ley 2116 de 2021, y el artículo 43 del Acuerdo Local 142 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 dispone que los ediles se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo Alcalde Local debiendo sesionar por el término que señale la misma y únicamente se ocuparán de los asuntos que este someta a su consideración.

Que mediante Circular CONFIS N°. 03 de 2025 sobre *“Distribución parcial de excedentes financieros generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2024”* se distribuyeron los excedentes financieros para el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal por valor de mil cuatrocientos trece millones novecientos once mil ciento cuarenta y seis pesos (\$1.413.911.146)

Que mediante los Acuerdos locales 140 de 2024 y 143 de 2025, se aprobó por Junta Administradora Local de San Cristóbal por un valor \$ 234.721.236.00 para 2025.

Que por lo anterior es necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de San Cristóbal para que decida sobre la adición de los excedentes financieros en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de San Cristóbal

DECRETO N°.007 DE 2025
17 de julio de 2025

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de San Cristóbal”

DECRETA:

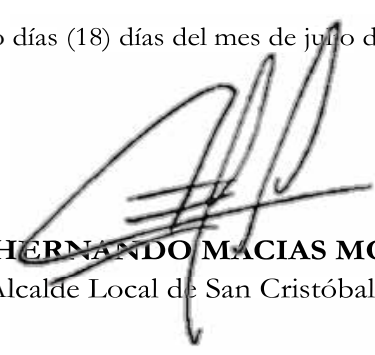
ARTICULO PRIMERO: Convocar a sesiones extraordinarias a partir del 19 de julio de 2025 y hasta el 23 de julio de 2025, con el fin de que la Junta Administradora Local de San Cristóbal decida sobre la adición de los excedentes financieros en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, establecidos en los Acuerdos 140 de 2024 y 143 del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Durante el periodo de sesiones extraordinarias señalado en el artículo anterior, la Junta Administradora Local de San Cristóbal, se ocupará exclusivamente de surtir el proceso de incorporación y distribución de los excedentes financieros según la Circular CONFIS N° 03 de 2025 y Concepto previo favorable para la modificación presupuestal a gastos de inversión, originada en la distribución de excedentes financieros.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho días (18) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyecto: Alejandra Zuluaga Abril-236-2025
Revisó: Angie Alejandra Méndez Vergara CPS 524-2025
Revisó: Fernando Andrés Carvajal Molina.-CPS-009-2025